CONTRATO	Compraventa NACION No. 021 DE 2023
CONTRATISTA:	JULIAN ANDRES SALAS CHACON
OBJETO:	Compra de insumos, accesorios y suplementos alimenticios para los equinos adscritos al inventario del Parque Nacional Natural PURACÉ.
VALOR:	**DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($2.999.996,36) MCTE**
PLAZO:	El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 14 de Agosto de 2023.
SAF – Grupo de Contratos

Señor:
JULIAN ANDRES SALAS CHACON
C.c.76.319.340 de Popayán
Celular: 3137660905
Dirección: Transversal 17 No 28-331 Los Faroles
Correo electrónico: : agrovalledelcauca@gmail.com
Ciudad: Popayán –Cauca-Colombia

REF: Aceptación oferta de la Invitación DTAO- CCV-N-022-2023
CONTRATO DE COMPRAVENTA NACION No. 021 de 2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Compraventa **NACION No. 021 de 2023**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: Compra de insumos, accesorios y suplementos alimenticios para los equinos adscritos al inventario del Parque Nacional Natural PURACÉ.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10122100	10000000 Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10120000 Comida de animales	10121507 Forraje compuesto	Comida para animales variados
51250000	51000000 Medicamentos y Productos Farmacéuticos	51250000 suplementos alimenticios veterinarios	51251000 metabolitos	Suplementos alimenticios veterinarios
10141503	10000000 Material vivo Vegetal y animal accesorios y suministros	10140000 Productos de talabartería y arreo	10141500 Talabartería	10141503 Herraduras para caballo
12164701	12000000 Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	12160000 aditivos	12164700 Antisépticos industriales	12164701 Aditivo Antiséptico
50192403	50000000 Alimentos bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192403 Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	50192403 Miel
31162010	31000000 Componentes y suministros de manufactura	31160000 Ferretería	31162000 Clavos	31162010 Clavo de Herradura

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicios

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							2.999.996,36
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	31162010	Juego x 4 herraduras en acero para caballo (dos delanteras y dos traseras)	4,00	UN		21.429,00	85.716,00
2	31162010	Clavos para herrar en acero, tipo de cabeza plana, cuerpo liso y punta biselada (tamaño 51,8 milímetros) x 100 und	2,00	UN		21.429,00	42.858,00
3	51251000	Concentrado para equino adulto x 40 kilogramos	6,00	UN		122.857,00	737.142,00
4	10141500	Kit de herramientas para herrar constituida por(tenaza saca clavos, lima para herrar y martillo)	2,00	UN		503.361,00	1.006.722,00
5	10122100	Sal mineralizada para equino concentración del 7% x 40 kl	4,00	UN		107.619,00	430.476,00
6	50192403	Miel de purga x30 kilos	2,00	UN		58.095,00	116.190,00
7	51251000	Vitamina y antianémico X 250 ML (para equinos)	2,00	UN		84.500,00	169.000,00
8	12164701	Antiséptico en spray 250 ml	4,00	UN		32.999,00	131.996,00
9	93161603	IVA	1,00	VG		279.896,36	279.896,36

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

a) Cumplir con la entrega de los insumos y accesorios descritos en las especificaciones técnicas, en las cantidades descritas, solicitados por el Parque Nacional Natural PURACÉ, en un tiempo no mayor a dos días después del requerimiento por el supervisor.
b) Entregar los insumos y accesorios descritos en las especificaciones técnicas, en la sede técnico administrativa del Parque Nacional Natural PURACÉ, ubicado en la Cra 9 # 25N-06, Popayán, Colombia.
c) Contar con los insumos requeridos de manera integral y permanente para garantizar la entrega oportuna en el momento en que los requiera el Parque Nacional Natural PURACÉ durante el plazo del contrato.
d) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
e) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
g) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación, de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
h) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que las complementen, sustituyan o modifiquen. En todos los casos, si hubiere lugar a ello, el Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
i) Responder, sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
j) Reemplazar los elementos que, por cualquier motivo, sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada, y este (el contratista), en un término razonable, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
k) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l) El oferente se hará cargo de la totalidad de los impuestos, tasas y sobretasas, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del contrato.
m) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

Nota: Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir, si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación, impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas exigidas por la Entidad. El plazo no podrá superar la vigencia de 2023

6. LUGAR DE EJECUCION: Los bienes y/o servicios deben ser entregados Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la sede técnico administrativa del Parque Nacional Natural PURACÉ, ubicada en Cra. 9 # 25N-06 Popayán, Colombia.

7. VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($2.999.996,36) MCTE, incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al contratista, contra entrega de los bienes y/o servicios prestados, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural PURACÉ para el año 2023. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario, o cuenta de cobro, cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y, en ella, constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 53223 de fecha 13/06/2023.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Corriente No. 00130867000100001117 de BBVA.

12. GARANTIAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962-0**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe de Área Protegida PNN PURACÉ o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Alejandra Marisol Mueses Ch.- Abogada Contratos DTAO
Revisó: Karol Viviana Ramos- Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co